



Date : 30/10/2009

## La nueva norma ISSN hace la vida más fácil a la comunidad de seriadas

**Alain Roucolle**

Head of the Bibliographic Section  
ISSN International Centre  
Paris, France  
[roucolle@issn.org](mailto:roucolle@issn.org)

*Traducido por  
Luisa M<sup>a</sup> Landáburu Areta  
Biblioteca Nacional de España*

**Meeting:**

**151. Serials and Other Continuing Resources**

**Simultaneous Interpretation:** English-French and French-English only

---

**WORLD LIBRARY AND INFORMATION CONGRESS: 74TH IFLA GENERAL CONFERENCE AND COUNCIL**

10-14 August 2008, Québec, Canada  
<http://www.ifla.org/IV/ifla74/index.htm>

---

### **RESUMEN**

*Se acaba de publicar una nueva edición de la Norma Internacional ISO 3297:2007, Information and documentation –International standard serial number (ISSN). La principal novedad es el enlace ISSN o ISSN-L. El ISSN-L es un mecanismo que permite vincular o enlazar los diferentes formatos de un recurso periódico. Será posible asignar un único ISSN-L para los diferentes formatos de un mismo título, a la vez que se mantiene un ISSN individual para cada uno de los diferentes formatos de dicho título. Entre otras mejoras, el ISSN-L facilitará la búsqueda, recuperación y préstamo de entre todos los formatos de un título para servicios como OpenURL, catálogos de bibliotecas, motores de búsqueda o bases de datos*

### **Introducción**

El ISSN abre una nueva página de su historia, continuando con lo que ha sido su finalidad desde su creación en 1973: la identificación responsable y unívoca de las publicaciones seriadas y otros recursos continuados. Con este mismo fin, la ISO ha publicado una nueva edición de la Norma ISSN.

Además de una aclaración del campo de aplicación de la asignación del ISSN, esta introduce un nuevo concepto y una nueva funcionalidad: el ISSN-L o enlace ISSN.

Este nuevo mecanismo se inscribe armónicamente dentro de las principales tareas del ISSN: la identificación de las publicaciones seriadas y otros recursos continuados, en cualquier medio de publicación o producción, y la gestión y difusión del registro ISSN (la base de datos establecida por la Red del ISSN ). Esta Red compuesta por 85 Centros Nacionales y el Centro Internacional, identifica de manera activa los recursos periódicos publicados en los países miembros y por organizaciones internacionales.

## **La nueva norma del ISSN**

La nueva y cuarta edición de la Norma Internacional, ISO 3297, *Información y Documentación – Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadadas (ISSN)*, se publicó el 1 septiembre del 2007, con el voto unánime de los países miembros de ISO/TC 46. Cierra tres años de trabajo dirigido por un grupo de revisión bajo la dirección de la ISO/TC 46/SC 9.

### **El proceso de revisión**

Los cinco años de revisión de la tercera edición de la ISO 3297 (1998), concluyeron en 2003 con el voto de la ISO recomendando su revisión. El grupo de trabajo ISO/TC 46/SC 9/WG 5, creado en enero del 2004, estaba compuesto por representantes de todos los sectores profesionales que tenían interés directo en la implementación o aplicación del sistema ISSN: representantes de la prensa generalista, editores STM, agencias de suscripción, distribuidores de publicaciones periódicas, usuarios de la aplicación OpenURL, representantes del ISBN, del DOI y CrossRef, bibliotecarios y otros. Esta amplia representación profesional de usuarios y productores ha sido de gran valor de apoyo para responder cuestiones como “¿qué debe llevar identificación?” y “¿qué necesidades tienen los usuarios del ISSN?”.

Estos expertos establecieron una larga lista de casos que demuestran que los ISSN son necesarios y utilizados, y proporcionando una visión de conjunto de los usuarios. Sin embargo, según las categorías de usuarios existen unas expectativas diferentes en el uso del ISSN.

Han surgido principalmente dos necesidades divergentes:

- 1) La necesidad de identificar por ISSN los títulos de publicaciones seriadas para unirlos (título completo y abreviado). Esta necesidad fue expresada por aquellos que necesitan identificar contenidos y no productos.
- 2) La necesidad de identificar por ISSN productos para grupos profesionales que tratan productos. Por ejemplo, profesionales que generan suscripciones necesitan identificar un producto determinado, con el fin de distinguir el precio de un mismo título de la versión impresa y de la versión electrónica.

Los usuarios manifestaron el deseo de que el ISSN sea operativo en estos dos niveles y rechazan la idea de un sistema suplementario aplicable a uno u otro, planteando así un desafío para el sistema ISSN. Se ha decidido trabajar conjuntamente en la búsqueda de una solución que responda a esta doble exigencia. Consiste en continuar identificando, con un ISSN específico, cada versión de un recurso sobre un medio diferente y en desarrollar una nueva función de unión gracias al concepto enlace ISSN (ISSN-L).

Además, el grupo de trabajo identificó y estableció los principales objetivos de la revisión:

- Establecer una definición que engloba las publicaciones seriadas y los nuevos recursos continuados en un contexto de crecimiento de las publicaciones seriadas electrónicas y los recursos digitales.
- Mantener la actual estructura del ISSN que permite y asegura la identificación de varios niveles de especificación.
- Clarificar la política de asignación de ISSN que define principalmente la asignación de un ISSN a los recursos en un medio diferente para asegurar la flexibilidad y garantizar la coherencia del sistema.
- Definir papeles y responsabilidades de los Centros del ISSN.
- Describir la interoperabilidad del ISSN con otros sistemas de identificación y enlace (como DOI, URN y OpenURL)

Todas estas cuestiones han sido tratadas e integradas en el cuerpo de la Norma o en los anexos normativos e informativos, principalmente la nueva función del enlace ISSN y la descripción e interoperabilidad del ISSN.

## **Visión de conjunto de la nueva norma del ISSN**

### **- Aclaración del campo de aplicación**

La norma confirma que cada ISSN es “un identificador único de una publicación seriada o un recurso continuado específicos en un medio definido”. Por lo tanto, cuando un recurso continuado se edita en diferentes medios, con o sin el mismo título, se debe asignar a cada edición un título clave y un ISSN diferente. El campo de aplicación precisa también “que el ISSN es aplicable a las publicaciones seriadas y otros recursos continuados, tanto si son del pasado, del presente o que vayan a ser publicados en un futuro previsible en cualquier medio de publicación o producción”.

Las reglas de aplicación referidas al campo del ISSN indican en el Manual, que los ISSN se asignan a todas las publicaciones seriadas y recursos continuados integrables. En octubre de 2007 se ha formado un grupo de trabajo compuesto por miembros de la Red y usuarios del ISSN, para definir los criterios de asignación del ISSN a los recursos integrables en línea. En la actualidad, los recursos electrónicos no aptos para recibir un ISSN son los siguientes: páginas de reclamo promocional sin otro contenido, diarios personales en línea, blogs personales y los sitios web compuestos exclusivamente de enlaces.

El campo de aplicación de la norma presenta igualmente un mecanismo, el enlace ISSN (ISSN-L), que proporciona enlaces entre las diferentes versiones publicadas en diferentes medios, de un mismo recurso continuado.

### **- Definiciones asequibles para un gran número de comunidades**

Los términos bibliográficos, como recurso continuado o publicación seriada, son definidos con la finalidad de ser asequibles para otras comunidades además de las bibliotecarias. Ha sido añadida la definición del enlace ISSN: ISSN designado por la Red del ISSN para permitir reagrupar o unir las versiones sobre diferentes soportes de un mismo recurso periódico. Las definiciones para “Red del ISSN”, “Registro del ISSN” y “Metadatos ISSN” figuran igualmente en la Norma.

### **- ISSN-L o enlace ISSN**

El ISSN-L se ha creado “para permitir utilizar el ISSN cuando se desea encontrar o enlazar un recurso continuado independientemente de su soporte”.

“El enlace ISSN será designado de entre los ISSN asignados a las versiones en diferentes medios de un recurso continuado. El primer ISSN asignado en el Registro del ISSN, para cualquier versión de un recurso continuado será designado por defecto para servir también de enlace ISSN y se aplicará a todas las demás versiones en diferentes medios de ese recurso identificado en el Registro del ISSN”. Un anexo normativo definió, en la Norma, muchas reglas de aplicación del ISSN-L, en particular la designación de un ISSN-L para cualquier recurso continuado, “incluso si el recurso continuado se ha publicado en un único medio”. Así, un único ISSN-L será designado para cada recurso continuado cualquiera que sea el número de formatos diferentes.

Ejemplos:

- Recurso continuado sobre un solo soporte físico:

**ISSN-L 1748-7188**

Recurso en línea: Algorithms for molecular biology = ISSN 1748-7188

- Recursos continuados sobre dos soportes físicos:

**ISSN-L 0264-2875**

Versión impresa: Dance research = ISSN 0264-2875

Versión en línea: Dance research (En línea) = ISSN 1750-0095

- Recursos continuados sobre tres soportes físicos:

**ISSN-L 1188-1534**

Versión impresa: Plant varieties journal (Ottawa) = ISSN 1188-1534

Versión en línea: Plant varieties journal (Ottawa. En línea) = ISSN 1911-1479

Versión CD-ROM: Plant varieties journal (Ottawa.CD-ROM) = ISSN 1911-1460

La designación del ISSN-L será efectuada o bien por un Centro de la Red ISSN o automáticamente por el Centro Internacional del ISSN, a la entrada de registros bibliográficos en el Registro. La primera etapa, para la implementación del ISSN-L es la designación retrospectiva del ISSN-L, sobre la totalidad del Registro ISSN. Una vez acabado este proceso de designación retrospectiva la designación en curso del ISSN\_L será asegurada ya sea por el Centro Internacional o por los Centro Nacionales capaces y deseosos de asumir esta responsabilidad. En aquellos casos en los que los registros ingresen en el Registro ISSN sin ISSN-L, este será proporcionado automáticamente por el Centro Internacional según las entradas enlazadas de otra edición en otro medio presente en el registro.

Una regla fundamental precisa que “el enlace ISSN se incluirá como un elemento de datos distinto en cada registro de metadatos a los que corresponde en el Registro del ISSN”. El ISSN-L se registrará en un subcampo específico dentro de los campos empleados para registrar los ISSN en los formatos MARC. En MARC 21 el ISSN-L se incluye en el subcampo \$l del campo 022 (ISSN). Un subcampo separado “m” ha sido definido igualmente en el caso de que un enlace ISSN sea anulado. En UNIMARC, el ISSN-L se incluirá en el subcampo “f” del campo 011 (ISSN) y todo ISSN-L, anulado eventualmente, en el subcampo “g”.

En el caso, muy común, de que los títulos de todas las versiones de distintos medios se cambien al mismo tiempo, el ISSN-L para el grupo constituido por estos nuevos títulos será el ISSN del que se introdujera primero en el Registro del ISSN. El *Manual del ISSN* comprenderá reglas y ejemplos para tratar los casos menos frecuentes de cambio de título.

EL enlace ISSN estará disponible de varias maneras:

-en una tabla que mostrará el ISSN-L y los ISSN a los que corresponde. Esta tabla estará disponible gratuitamente en la web del Centro Internacional del ISSN ([www.issn.org](http://www.issn.org)) durante el segundo semestre del 2008;

-en el Registro del ISSN (cada registro bibliográfico de metadatos registrado en el Registro del ISSN tendrá como campo de datos separados por una parte el ISSN específico asignado según el formato de la fuente descrita, y por otra parte el enlace ISSN designado). El ISSN-L estará disponible en los registros bibliográficos del

Registro del ISSN por medio del Portal del ISSN (<http://portal.issn.org>) durante el segundo semestre del 2008;

-por medio de los Centros Nacionales del ISSN que comunicarán a los editores el ISSN-L designado para un ISSN nuevamente atribuido;

-en los propios recursos, a condición de que los editores impriman o expongan el ISSN-L conforme las recomendaciones de la Norma. Se animará a los editores a hacer aparecer sobre cada recurso el ISSN-L, además del ISSN específico del formato de la publicación.

#### - **Actualización de las reglas de asignación del ISSN**

Numerosas reglas prescriben que “un solo ISSN debe ser asignado a cada recurso continuado diferente en un medio concreto”, y que “cada ISSN debe estar vinculado de forma permanente con el título clave”. El *Manual del ISSN* define la aplicación de las reglas y específicamente la atribución del ISSN en lo referente a los cambios de título u otros cambios en los recursos.

#### - **Recomendaciones prácticas concernientes a la impresión y visualización del ISSN**

Como siempre “el ISSN debe estar precedido de las siglas ISSN y de un espacio, y ser presentado en dos grupos de cuatro dígitos separados por un guión”. Se presenta la impresión y visualización del ISSN y del ISSN-L para los diferentes tipos de recursos.

#### - **Presentación de los metadatos ISSN y de los metadatos requeridos para la asignación del ISSN**

En un anexo se publican dos tablas con un listado de metadatos ligados a la asignación del ISSN. La primera tabla indica los metadatos requeridos por los editores y otros solicitantes para la asignación del ISSN. La segunda tabla presenta los metadatos establecidos y mantenidos por los Centros del ISSN en cada registro ISSN. En el *Manual del ISSN* se describen la definición y aplicación de los elementos de datos (obligatorios y opcionales).

Los metadatos de las publicaciones seriadas y otros recursos continuados sirven para la creación manual de registros bibliográficos del ISSN o para creaciones automáticas en el cuadro de los nuevos procedimientos de asignación del ISSN. Estos procedimientos están destinados a maximizar el uso de metadatos en el flujo de los productos "publicaciones seriadas", a mejorar el tratamiento de los datos para estos recursos, y por último, a acelerar su identificación y ampliar la cobertura del *Registro ISSN*.

#### - **Administración del Sistema del ISSN**

Un anexo enumera los papeles y responsabilidades del Centro Internacional y de los Centros Nacionales. Indica con detalle las funciones y servicios que el Centro Internacional y los Centros Nacionales deben asegurar de acuerdo con las cláusulas de los Acuerdos de trabajo establecidos entre ellos.

#### - **Uso del ISSN y del ISSN-L con otros sistemas de identificación y enlace.**

Un anexo presenta los diferentes usos del ISSN y del enlace ISSN (ISSN-L) con otros sistemas como DOI®, OpenURL, URN, y el código de barras EAN. En todos los casos, la sintaxis y los ejemplos dados están de acuerdo con las recomendaciones del sistema correspondiente: reglas prácticas y operacionales se han puesto a punto gracias a la cooperación activa de los representantes de estos sistemas. Este anexo lista los diferentes esquemas de interoperabilidad entre el ISSN y el ISSN-L y otros sistemas de identificación y enlazado. Los ISSN son muy utilizados en el mecanismo de creación

de enlaces de citas hacia artículos científicos y técnicos, tal como se aplica en el esquema OpenURL.

El enlace ISSN (ISSN-L) mejorará el proceso al permitir consultas más precisas desde las citas (cadena de consulta URL) y mejores tasas de éxito al final del procedimiento de resolución. En las consultas generadas desde las citas debería ser posible, según el contexto, codificar tanto el ISSN (para designar, por ejemplo, específicamente el recurso electrónico) como el ISSN-L (para designar a todos los diferentes medios de la publicación).

La posibilidad de utilizar ISSN-L, además de, o en lugar del ISSN, en las referencias debería conducir a resultados más consistentes en la vinculación de citas, aunque se usen diferentes ISSN en ambos extremos de la cadena de resolución (por ejemplo, un ISSN de la edición impresa en la referencia y un ISSN de la edición electrónica en la lista de publicaciones seriadas disponibles a través de la biblioteca que alberga el servidor de resolución de enlaces).

### **El nuevo Manual del ISSN**

El nuevo *Manual del ISSN*, Parte de Catalogación, estará disponible este año en la web del ISSN. Las dos razones principales para publicar esta nueva edición del Manual del ISSN son, por un lado, aplicar la nueva edición de la norma ISO sobre el ISSN y, por otro, describir la aplicación de los formatos MARC 21 y UNIMARC para la creación de registros ISSN. El nuevo manual del ISSN incluye nuevas reglas para la designación y la gestión del ISSN-L además de otras reglas de aplicación de toda la Norma ISO sobre el ISSN. El uso de los formatos normalizados MARC 21 y UNIMARC para el registro del ISSN simplifica los intercambios de registros en la Red del ISSN y con los usuarios. La aplicación de formatos normalizados permite la introducción de nuevos datos como la numeración o la transcripción de títulos y nombres de los editores en escritura original, cuando es aplicable.

### **Conclusión**

**El nuevo reto** que representa la implementación del ISSN-L para el sistema ISSN, es a la vez ambicioso y realista. Esta innovación y la continuidad con el pasado, pretende responder a las necesidades de los usuarios apoyándose en los puntos importantes como son la base de datos y la infraestructura de la Red del ISSN

La nueva norma amplía los horizontes del ISSN, cuyo porvenir depende de su capacidad para dar cabida a todos los recursos que ha de identificar. Cada nueva edición de la Norma ISO ha coincidido con cambios cualitativos en el sistema del ISSN. Esta vez, la nueva norma no sólo introduce cambios cualitativos, sino también cuantitativos. La implementación, asignación y distribución del enlace ISSN, constituyen, en conjunto, un nuevo objetivo que el sistema ISSN se atribuye con la publicación de la nueva norma.